



Asociación de Clubes de Baloncesto de Puerto Rico (ACB)

PO Box 368104

San Juan, PR 00936

Teléfono: (787) 632-4848

e-mail: [bobbyramirez48@yahoo.com](mailto:bobbyramirez48@yahoo.com) / página web: [www.acbpr.com](http://www.acbpr.com)

---

IN RE:

1. Equipos – ABAPE Las Piedras Vs Naranjito LIBAN, Cat. 16 años
  
1. Pelea entre Jugadores
2. Conducta Inapropiada

## **R e s o l u c i ó n**

**RRM – 02- 2018**

El miércoles 7 de marzo del corriente, se celebró la vista administrativa por el incidente entre ABAPE Las Piedras Vs Naranjito LIBAN, en las facilidades de la Universidad Interamericana, Recinto Metropolitano.

Dichas vistas fueron conducidas por el Prof. Roberto Ramírez, Director Ejecutivo de la Liga ACB, quien suscribe.

**Presentes:**

1. William Figueroa – Árbitro
2. Fernando Sálamo – Árbitro
3. Antonio Ortega – Padre Jugador del GO #8 – Naranjito LIBAN
4. Jugador GO #8 – Naranjito LIBAN
5. Christopher Díaz – Dirigente Naranjito LIBAN
6. Graciela Oyola – Apoderada Naranjito LIBAN

7. José Y Huerta – Testigo Naranjito LIBAN
8. Jesús Nieves - Testigo Naranjito LIBAN
9. Jugador AYC #11 – ABAPE Las Piedras
10. Marie F. Rivera – Madre del Jugador AYC #11 ABAPE Las Piedras
11. Ángel Cintrón – Padre del Jugador AYC #11 ABAPE Las Piedras
12. Víctor Maldonado – Presidente ABAPE Las Piedras

### **Determinación de Hechos:**

- El domingo 4 de marzo del corriente año, en la cancha de Bello Monte de Guaynabo, se enfrentaron los equipos ABAPE Las Piedras Vs Naranjito LIBAN, categoría 16 años.
- Faltando 59 segundo del tercer periodo, con el marcador 21 a 16 a favor de ABAPE Las Piedras. El jugador AC#11de ABAPE, empujo por pecho al jugador GO #8 de LIBAN, este lo enfrenta y el jugador AC #11 de ABAPE golpea varias veces en rostro causando le herida en el pómulo y ceja derecha.
- Los jugadores de ambos banco entraron a la cancha.
- Padres y madres de ambos equipos entran a la cancha, aunque hubo comentarios entre ambos bando, los árbitros reconocen que entraron ayudar a controlar la situación.

### **Análisis y Conclusión:**

El baloncesto es un deporte intenso y de contacto. No obstante, no era un taller de abuso mediante agresiones físicas. Eso fue lo que ocurrió en el presente caso.

El Comportamiento de los del jugador AYC #11 del equipo las ABAPE las Piedras, violentan las siguientes reglas:

Regla # 35. Cualquier violación a las reglas, conducta inapropiada que ocurriese antes, durante o después de finalizar el partido y/o la temporada no provista por las reglas, la penalidad correspondiente será aplicada a discreción del Director de Torneo o el Presidente de la ACB.

Regla # 48. Todos los participantes deberán conducirse en forma respetuosa y cortés, reflejando un espíritu deportivo con los árbitros, oficiales del torneo, dirigentes de otros equipos, compañeros de equipos y espectadores.\_ No se permitirá el consumo de bebidas alcohólicas en los predios de las canchas, ni llevar bebidas alcohólicas dentro de los automóviles. De detectarse tal acción, se procederá a sancionar severamente a los equipos y clubes a los cuales pertenecen dichas personas. Para fines de esta disposición se entenderá como predios todo punto que se encuentre dentro de la circunferencia creada con un radio de cien metros desde las inmediaciones exteriores de la facilidad; o cualquier lugar que pueda ser divisado desde la cancha o sus inmediaciones sin importar la distancia; o cualquier lugar desde el que pueda divisarse la cancha y sus inmediaciones sin importar la distancia. Se hace excepción cuando el consumo sea en el interior de un local comercial y la bebida provenga de ese comercio.

En vista de todos los elementos antes planteados, nos vemos obligados a tomar acciones firmes y categóricas que no dejen margen de dudas de la integridad y respeto que exige el deporte.

**Por todo lo anterior, se toman las siguientes sanciones:**

1. El jugador AYC #11 de ABAPÉ Las Piedras, Se expulsa del Torneo ACB 2018, una probatoria de conducta para el Torneo ACB 2019.
2. El Jugador GO #8 – debe cumplir la suspensión automática, por la expulsión determinada por los árbitros, jugará el resto del torneo 2018, bajo probatoria de conducta.
3. Por los jugadores de ambos equipos abandonar el banco y entrar a la cancha, el juego se acredita como confiscado una derrota para cada equipo.
4. Se multa ambos equipos en \$100.00 dólares cada uno. La multa debe ser pagada en o antes del sábado 17 de marzo de 2018.

La violación a esta regla, conlleva la confiscación de los partidos.

Hoy sábado 10 de marzo de 2018, en San Juan, Puerto Rico.

Si la parte perjudicada no está de acuerdo con la determinación, podrá apelar la misma, Por escrito al Presidente de ACB, en un término no mayor de 24 horas, de tratarse de una

protesta y no mayor de 48 horas en cualquier otro tipo de asunto, contados desde haber sido notificado. Para atender cualquier apelación no podrá existir ninguna deuda del Club o Equipo que apela con la Liga. No será necesaria la celebración de una nueva vista en apelación puesto que no se permitirá nueva prueba en esa etapa, a no ser que el planteamiento se base en que no se permitió presentar testimonio o prueba de manera incorrecta. La resolución de la apelación será emitida y notificada en no más de 48 horas, que se contarán desde que se radicó el recurso ante el Presidente o desde que se celebró vista según sea el caso. Mientras se resuelven los recursos apelativos, las sanciones impuestas continuarán en vigor.

Notifíquese a todas las partes concernientes

Prof. Roberto Ramírez Mendoza



Director Ejecutivo ACB